



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de mayo del 2016.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2016 de fecha 03 de mayo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Decreto Supremo N° 104-2016-EF, de fecha 29 de abril del 2016; Informe N° 096-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 096-2016-MDSJB/OPP, de fecha 03 de mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 13 de marzo del presente, publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 104-2016-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 (S/.445,618,133.00) a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2015, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición, Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2014; por lo que solicita la incorporación de crédito suplementario y distribución de recursos; siendo el monto asignado a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la suma de Quinientos Cincuenta Mil Noventa y Dos con 00/100 soles (S/. 550,092.00);

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 104-2016-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución de los proyectos de inversión pública; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe N° 068-2016-MDSJB/GM, recomienda su tratamiento en sesión de concejo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de transferencia de partidas, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, y la consecuente Distribución de Recursos, en conformidad al Decreto Supremo N° 104-2016-EF, según el detalle siguiente:

META	PRESUPUESTO
COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	100,000.00
SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	100,000.00
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	5,000.00
DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA.	5,000.00
ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	15,000.00
CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA.	20,000.00
IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN.	60,000.00
CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM.	36,092.00
INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN PREDIAL RESPECTO A LO RECAUDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN UN PORCENTAJE SEÑALADO EN EL INSTRUCTIVO, REGISTRO COMPLETO DE INFORMACIÓN EN EL APPLICATIVO INFORMÁTICO E INFORMACIÓN SOBRE EL HIPERVÍNCULO "TRIBUTOS MUNICIPALES".	80,000.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	84,000.00
TOTAL	S/. 550,092.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General